

RESOLUCION No. 069
DEL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 087 de diciembre 31 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023"

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que TRANSCARIBE S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen pertinente de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos complicados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de

fecha diciembre 26 del 2022 y puesta en consideración ante la junta Directiva de Transcaribe en reunión extraordinaria según acta No. 194, presentó la desagregación del presupuesto 2023, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, "Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 088 de 2023 "Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023", estipuló que los traslados presupuestales (crédito y/o contracrédito) son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para una determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 088 de 2023, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por la JUNTA DIRECTIVA.

Qué el presente traslado presupuestal (Crédito y/o contracrédito) no modifica el valor total del presupuesto de Transcaribe S.A, aprobado para la vigencia fiscal actual, apropiados en las partidas presupuestales de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial aprobados por la JUNTA DIRECTIVA, y es considerado como necesario para el buen funcionamiento del SITM, y el cumplimiento de su cometido estatal dado por la Constitución, la Ley y demás normas que le apliquen.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del citado Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 14 de noviembre del 2023, existen disponibilidades sin afectación presupuestal, en los Gastos de Operación Comercial, para Contracreditar en el Rubro: 2.4.5.02.0713 Servicios de Seguros y Pensiones por valor de \$ 629.532. 959.00, y acreditar el rubro 2.4.5.02.67913 Servicios de Operación de Transporte Terrestre por valor de \$ 40.818.000,00.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., presentó a la Junta Directiva, para su aprobación el proceso de contratación de red Externa de Recarga para la prestación de los servicios de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario asumida directamente por Transcaribe en su rol de operador del sistema.

Qué en reunión ordinaria presencial la Junta Directiva mediante Acta No. 198 de fecha noviembre 14 de 2023, aprobó Contratar el Servicio de Red Externa de Recarga, y la prestación de los servicios de Recaudo, Gestión y control de Flota e Información al Usuario para el SITM.

“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

El acuerdo 04 de 2003 indica que ciertamente la empresa de Transcaribe no será un operador, sin embargo, ante circunstancias muy puntuales, la empresa podrá tomar la prestación directa de ese servicio, circunstancias puntuales como; cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los mismos o se declare la caducidad, que es precisamente lo que ha ocurrido en este caso.

La Resolución 137 de 2015 “manual de contratación de Transcaribe en su rol de operador, modificado por la resolución N° 18 de 2023”, la presente resolución amparado en esta posibilidad de este acuerdo y los artículos 5.1.1., 5.1.7. y 5.2.2 de los estatutos, exponen que cuando Transcaribe asuma directamente o a través de terceros la prestación de un servicio, supeditando la contratación a un régimen privado, que tiene su regulación que se decide a instancias del comité de contratación, donde se ventilara una propuesta de contratación por solicitud de ofertas.

La resolución 137 indica que para cualquier tipo de contratación se debe hacer un análisis preliminar, el cual se hace una vez el comité de contratación la apruebe y determine quién va a realizar el análisis preliminar. En ese comité de contratación que se realizara una vez la Junta Directiva apruebe la solicitud de autorización, se determina que la necesidad, que la misma este aterrizada al plan general de compras y se determina que exista un respaldo presupuestal. Paralelamente, teniendo en cuenta los costos que involucra esta contratación, se debe solicitar la autorización de Junta Directiva cuando se supere los (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como en efecto se supera, y cuando se requieran vigencias futuras porque es un contrato que va a 3 años.

El análisis preliminar involucra 3 procesos de selección, Convocatoria pública, solicitud de ofertas y contratación directa.

La modalidad de selección que se ha pensado presentar al comité de contratación es el de solicitud de ofertas, todos los detalles están discriminados en un documento previo, que se compartirá una vez se haga la convocatoria. El comité de contratación determina cual va a ser la modalidad y dependencia que va a concluir el análisis preliminar, el cronograma y quienes van a evaluar esas ofertas, evaluación que se somete nuevamente al comité y posteriormente el comité decide quién es el seleccionado.

Que se requiere aumentar la cuantía inicial, de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal en los siguientes rubros: 2.1.2.02.02.00713.01 Servicios de Seguros y Pensiones, por valor de \$ 300.000.000: con el fin de cubrir adquirir obligaciones en una cuantía de (\$520.000.000), por concepto de adquisición de pólizas de seguros multirisgo, manejo global estatal, responsabilidad civil de servidores públicos y responsabilidad extracontractual, infidelidad de riesgo financiero y responsabilidad civil cyber. en virtud de los ingresos trasferidos por la Alcaldía Distrital de Cartagena al final de la vigencia 2022, tales como subvenciones para Saneamiento - Tc Operador y recursos para el Convenio de Desempeño entre Transcaribe S.A., y el Distrito de Cartagena D. T y C., así como el siguiente rubro: 2.4.5.02.67913 Servicio de Operación de Transporte Terrestre: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de Prestación del Servicio de Red Externa de Recarga, Gestión y Control de Flota e Información al usuario para el SITM, de acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por los posibles proveedores en el proceso de contratación directa No. 000 de 2023 a cargo de los proveedores: Daviplata \$7.143.130, Nequi \$6.122.683, Bancolombia \$5.102.236, Supergiros \$ 15.102.618 y Punto de Pago \$7.347.219, para un valor total de \$40.817.886.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. \$340.818. 000.00, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$ 340.818.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 340.818.000,00
2.4.5	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 340.818.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	\$ 340.818.000,00
2.4.5.02.07	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	\$ 340.818.000,00
2.4.5.02.071	Servicios Financieros y Servicios Conexos	\$ 340.818.000,00
2.4.5.02.0713	Servicios de Seguros y Pensiones	\$ 340.818.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. \$340.818. 000.00 según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$ 340.818.000,00

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 300.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 300.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición Diferente de Activos	\$ 300.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 300.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros y servicios Conexos	\$ 300.000.000,00
2.1.2.02.02.00713	Servicios de Seguros y Pensiones	\$ 300.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 40.818.000,00
2.4.5	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 40.818.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	\$ 40.818.000,00
2.4.5.02.67	Servicios De Apoyo al Transporte	\$ 40.818.000,00
2.4.5.02.679	Otros Servicios de Apoyo al Transporte	\$ 40.818.000,00
2.4.5.02.67913	Servicios de Operación de Transporte Terrestre	\$ 40.818.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los DIECISIETE (17) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMAN
GERENTE GENERAL
TRANSCARIBE S.A.

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto

Revisó: Jorge Campos Pérez – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Jorge Campos

Néstor José Monterrosa López